



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00314 -2017-A/MPMN

Moquegua, **14 JUL. 2017**

**VISTOS:** El Informe Legal N° 574-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 046-2017-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 782-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 109-OCTME/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0564-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 321-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 101-2017-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1365-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 0807-2017-GDES/GM/MPMN; sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA"; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé a el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17°, establece: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto, así como en la Gestión Pública; asimismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación. Control, evaluación y rendición de cuentas"; Además, esta norma también señala que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y también de aquellos que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo con la Ley, de conformidad con lo que establece el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, establece: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.";

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, indica: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. (...).";

Que, con Informe N° 046-2017-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2017, la Oficina de DEMUNA-MPMN, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA", solicitando que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 109-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2017, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, remite el informe técnico correspondiente al Sosténimiento de la Meta 29 del año 2016, indicando que de las actividades comprendidas en ella, solo la actividad N° 04 requiere su sostenimiento en el presente año, concluyendo que el contenido del Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA", se encuentra conforme, por estar alineado al sostenimiento de metas del año 2016, dicho plan de trabajo representa un costo de S/ 29,402.20 (Veintinueve mil cuatrocientos dos y 20/100 Soles), para el periodo comprendido entre Julio y Diciembre del 2017, recomendando su tramitación para su aprobación con acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0564-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA", con un presupuesto de S/ 29,402.20 (Veintinueve mil cuatrocientos dos y 20/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta y tres (183) días calendario;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 0807-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de Junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA" con un presupuesto de S/ 29,402.20 (Veintinueve mil cuatrocientos dos y 20/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta y tres (183) días calendario, por lo que Gerencia Municipal con Proveído 3018-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Junio del 2017, remite el plan de trabajo en mención a Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente y trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 574-2017-GAJ/MPMN de fecha 11 de julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal informando que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA", por un presupuesto de S/ 29,402.20 (Veintinueve mil cuatrocientos dos y 20/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta y tres (183) días calendario;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Denominación</b>	: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA".
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 05 Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de incentivo a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
<b>Tipo de Recurso</b>	: 13 Gestión y Modernización Municipal
<b>Presupuesto</b>	: S/ 29,402.20 Soles
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 183 días Calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Ejecución de Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA", para el ejercicio 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HGM/MPMN  
DJN/GAJ  
FRCD/CABOG

